



DECRETO DE ALCALDÍA № 359

ZAPALLAR,

1 6 FEB 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario Nº 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición vía suministro de Cajas de Mercaderías para Ayudas Sociales, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía Nº 81/2021, de fecha 18 de enero de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- **3°** Que, con fecha 18 de febrero de 2021, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-4-LE21.
- **4°** Que, con fecha 28 de enero de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose sin ofertas.
- 5° Que, mediante acta de evaluación, de fecha 08 de febrero de 2021, se solicita la deserción de la licitación Adquisición vía suministro de Cajas de Mercaderías para Ayudas Sociales, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de conformidad al artículo 24 de las





Por orden del Alcalde'

bases, numeral 3: "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas bases.

7° Que, en atención a que las ofertas son inadmisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para contratar Adquisición vía suministro de Cajas de Mercaderías para Ayudas Sociales, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, ID N°4301-4-LE21 de conformidad al artículo 15 de las Bases.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Gerardo Antonio Molina Dáine SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

PLA /buc

Y.J.P.